



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO





1. Introducción

El código de buen gobierno de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.- está inspirado en la necesidad de plasmar e integrar las mejores prácticas de gobierno corporativo de manera que sus accionistas, posibles inversionistas, grupos de interés y mercado en general puedan tener confianza en la labor de la empresa, ya que permanentemente están informados acerca de su interés en preservar la ética empresarial, administrar en forma correcta y controlar su operación y funcionamiento, en particular, porque presta un servicio público domiciliario de alto impacto en la calidad de vida.

Asimismo, se enmarca dentro de los compromisos plasmados en el acuerdo de accionistas suscrito con ocasión del proceso de capitalización, en el cual se establece que el presente código debe contemplar los siguientes aspectos y son los principales fundamentos del mismo:

- Integrar los principios, valores y prácticas con base en los cuales EEP preservará la ética empresarial, administrará sus asuntos, reconocerá y respetará los derechos de los accionistas e inversionistas, declarará la transparencia de su gestión y divulgará la información relativa al negocio que deba ser conocida por los accionistas e inversionistas y el mercado en general.
- Regulará lo relativo a conflictos de interés, esto es cuando, en ejercicio de sus funciones o derechos, los Administradores, los trabajadores de EEP o Accionistas al tomar una decisión, tengan la posibilidad de elegir entre el interés de la Empresa y su interés personal o el de tercera persona.
- Suministro de información. Para que sus Accionistas e



inversionistas cuenten con información relevante para el seguimiento y toma de decisiones sobre su inversión, EEP les suministrará información sobre la gestión empresarial, el Gobierno Corporativo y las cuestiones materiales referentes a la Empresa y, se compromete a aclarar cualquier inquietud que éstos presenten hasta donde le sea permitido y sin perjuicio del deber de preservar la información de carácter confidencial.

- Se establecerá que el gerente debe entregar la misma información a todos los miembros de junta directiva. Es decir cuando un miembro de junta solicite información al gerente y la misma sea entregada a dicho miembro, el gerente deberá entregarla a los demás miembros de junta directiva.

1.1. **Naturaleza**

La EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos, constituida mediante escritura pública nro. 1.327 de la Notaría Cuarta del Circuito de Pereira, inscrita en la Cámara de Comercio de Pereira, el 25 de julio de 1997 bajo el número 05669 del Libro IX, como sociedad por acciones, sometida al régimen general de servicios públicos domiciliarios y que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

Los estatutos sociales de EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. fueron aclarados y reformados mediante escrituras públicas con números: 1709 del tres de julio de 1.997 de la Notaría Cuarta del Circuito de Pereira, 1211 del 27 de abril de 1999 de la Notaría Cuarta del Circuito de Pereira, 4755 del 30 de octubre de 2001 de la Notaría Cuarta del Circuito de Pereira ; 634 del 14 de febrero de 2002 de la Notaría Cuarta del Circuito de Pereira; 1497 del 15 de abril de 2002 de la Notaría Cuarta del Circuito de Pereira; 1032 del primero de marzo de 2004 de la Notaría Cuarta del Circuito de Pereira; 1543 del tres de julio de 2008 de la Notaría segunda del Circuito de Pereira; 4118 del 20 de agosto de 2008 de la Notaria Primera del Circuito de Pereira. Los estatutos de la empresa y sus escrituras de aclaración y reforma se encuentran a disposición para consulta en la página



electrónica de la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.
www.eep.com.co.

1.2. Objeto social

El objeto social principal de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. es la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica tal y como está definido en el artículo 14.25 de la Ley 142 de 1994 y actividades complementarias de generación, comercialización, transformación, interconexión y transmisión de energía eléctrica, así como la realización de obras, diseños y consultoría en ingeniería eléctrica y la comercialización de productos en beneficio de sus clientes. La sociedad podrá además ejecutar otras actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos en general, gestionar y operar otras Empresas de Servicios Públicos, celebrar y ejecutar contratos especiales de gestión con otras Empresas de Servicios Públicos y vender o prestar bienes o servicios a otros agentes económicos dentro y fuera del país relacionados con los servicios públicos domiciliarios.

1.3. Propiedad accionaria

Toda la información relacionada con la participación accionaria de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. se encuentra en el libro de registro de acciones en el que se anotan los nombres de los accionistas, cantidad de acciones que corresponde a cada cual, el título o títulos con sus respectivos números, las enajenaciones, gravámenes y demás, así como cualquier otro aspecto que legalmente requiera su inscripción.

2. Marco de referencia

En torno al buen gobierno corporativo, las respuestas a qué somos y qué queremos llegar a ser, se convierten en el punto de partida de la estructuración apropiada del gobierno empresarial, promoviendo el desempeño eficiente e incentivando a los administradores a tomar decisiones que incrementen el retorno a los inversionistas en el largo plazo.



2.1. **Direccionamiento Estratégico**

La EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. establecerá un Plan Estratégico, de permanente actualización, donde se recopilarán los principales derroteros de la organización y se definirán las estrategias a implementar para alinear a toda la organización con los propósitos planteados, desde las diferentes perspectivas: Financiera, Clientes, Procesos y Aprendizaje y Crecimiento. Además, para medir su cumplimiento se implementarán indicadores relacionados con estas herramientas, que serán revisados en escenarios formales definidos con la Gerencia; para lograr así desarrollar, a través de nuestro sistema de gestión, un ciclo de mejora continua.

El desarrollo de la estrategia de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. estará soportado en una estructura de procesos, que a su vez se definirá en función de la cadena de valor que generará para las partes interesadas en optimizar los recursos.

Teniendo en cuenta que el direccionamiento de la empresa se hará siempre en atención al plan estratégico que se establecerá, se garantiza de esta manera que las actuaciones de los administradores se fundarán única y exclusivamente en los intereses de la empresa y preservará la ética empresarial en gestión sus asuntos.

2.2. **Política de Ética**

La EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. considera que el comportamiento ético de sus colaboradores y trabajadores es fundamental para cumplir con la responsabilidad que le ha sido asignada. El comportamiento ético es entendido como la mejor manera de actuar y de hacer las cosas en busca de los ideales de la empresa, sin olvidar cómo se obtienen los resultados.

La aplicación de los principios de transparencia, honestidad y seriedad en el manejo de los negocios y tareas, determinará



la manera de actuar de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. en las relaciones con sus clientes, proveedores y contratistas, de quienes se espera compartan la presente política.

La EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. tiene el propósito de que el comportamiento ético de sus trabajadores se refleje de manera integral en las relaciones con la comunidad, con las políticas, directrices y las actividades que desarrolla dentro de la empresa, con los accionistas en ejercicio de sus funciones, las responsabilidades sociales que le impone la normatividad en la búsqueda del mejoramiento del desarrollo sostenible y con sus compañeros de trabajo, respetando y aceptando la integridad de seres humanos.

CAPITULO I. Derechos y relaciones con los accionistas

La EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. tiene muy en alto la consideración hacia sus accionistas en reciprocidad a la confianza que éstos demuestran al invertir su dinero en la compañía, razón por la cual busca la rentabilidad de su inversión y el incremento del valor de la sociedad, reconociendo y garantizando sus derechos, brindando y asegurando un trato equitativo e igualitario a todos.

1. Derechos de los Accionistas

Los Estatutos Sociales de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. prevén un trato equitativo y sin privilegiar los intereses de ninguno de los accionistas sobre los demás, teniendo en cuenta que cada accionista tiene los mismos derechos de acuerdo con la clase y número de acciones que posea, otorgándoles los derechos y garantías que establece el Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes.

2. Trato para con los accionistas

Con el fin de garantizar un trato equitativo a todos los asociados la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. las siguientes son prohibiciones dirigidas a directivos, empleados y colaboradores



de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., bien sea directamente o a través de intermediario o por interpuesta persona, con la finalidad de proteger especialmente a los socios minoritarios:

- a. Incentivar, promover o sugerir a los accionistas o recibir de ellos, el otorgamiento de poderes en blanco o donde no aparezca claramente definido el nombre del representante para las asambleas de accionistas.
- b. Admitir como válidos poderes conferidos por los accionistas, sin el lleno de los requisitos legales.
- c. Convenir, recomendar a los accionistas que presenten propuestas o voten en determinado sentido.

Los administradores y empleados de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. no podrán ejercer poderes para representar acciones ajenas en las reuniones de la asamblea. Tampoco podrán votar, ni aún con sus propias acciones, en las decisiones que tengan por objeto aprobar los balances y cuentas de fin de ejercicio ni las de liquidación. El empleado que a su vez sea o llegue a ser accionista de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., que decida representar sus acciones en una reunión de asamblea de accionistas o hacerse representar en la misma otorgando poder a un tercero, deberá informar expresamente, al solicitar su credencial o en el respectivo poder, su condición, para que su voto no sea tenido en cuenta en la aprobación de los estados financieros.

Con la salvedad indicada anteriormente, los administradores o empleados de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. podrán ejercer los derechos políticos inherentes a sus propias acciones y a aquellas que representen cuando actúen en calidad de representantes legales.

3. Trato de los Accionistas para con la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Los accionistas deberán actuar con lealtad frente a la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., absteniéndose de participar



en actos o conductas respecto de las cuales exista conflicto de intereses, lesionen los intereses de la compañía o impliquen la divulgación de información privilegiada de la misma.

Las relaciones comerciales de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. con sus principales accionistas se llevarán a cabo dentro de las limitaciones y condiciones establecidas por las normas pertinentes, y en todo caso, dentro de condiciones de mercado y bajo estrictos criterios de imparcialidad y transparencia.

En las operaciones de crédito que celebre con sus accionistas, directores y principales ejecutivos se sujeta en un todo a lo consagrado en las disposiciones legales que regulan los límites legales de endeudamiento y concentración de riesgos.

CAPITULO II. Órganos de dirección y administración

1. Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de accionistas es el órgano de mayor jerarquía en la dirección de la sociedad; se encuentra integrado por los titulares y apoderados de las acciones de capital suscritas, reunidos de conformidad con lo establecido en la ley y en los estatutos sociales.

2. Junta Directiva

La Junta Directiva ocupa el segundo lugar en la jerarquía de los órganos de la administración de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. Su actividad está dirigida principalmente a definir el plan de desarrollo, las políticas y planes de gestión de la empresa, así como hacerle seguimiento a todas aquellas acciones que se tomen para lograrlos, en función permanente de los derechos de los accionistas y de la sostenibilidad y crecimiento de la empresa.

Las atribuciones de la Junta Directiva serán suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato



comprendido dentro del objeto social y para adoptar las decisiones necesarias para que la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. cumpla sus fines, de conformidad con la Ley y los estatutos sociales.

El gerente deberá entregar la misma información a todos los miembros de la junta directiva; cuando uno de sus integrantes solicite algún tipo de información a la empresa, esta será entregada de igual manera tanto al solicitante y como a los demás miembros de la junta directiva.

2.1. Selección de los miembros de junta

La Asamblea General de Accionistas designa los miembros que integran la Junta Directiva con una alta calidad moral y ética, con habilidades analíticas, gerenciales y de liderazgo, una visión estratégica del negocio, objetividad y capacidad para presentar su punto de vista y habilidad para evaluar cuadros gerenciales superiores, en lo posible procura que cada uno de ellos aporte alguna especialidad profesional en consonancia con el negocio de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P..

De forma complementaria los miembros de junta directiva deberán cumplir los requisitos, cualidades y condiciones mínimas establecidas los estatutos de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.

Los accionistas se encuentran representados en la Junta Directiva proporcionalmente a su propiedad accionaria, sin que ello signifique que quien se postula para integrarla tiene la calidad de accionista.

En la conformación de la Junta Directiva de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P no habrá, conforme el art. 435 del Código de Comercio, una mayoría cualquiera formada por personas ligadas entre sí por matrimonio, por unión marital de hecho, o por parentesco de tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o primero civil. Si se elige una Junta contrariando esta disposición, no podrá actuar y continuará ejerciendo sus funciones la Junta anterior, quien ordenará convocar de inmediato a la Asamblea General de Accionistas



para una nueva elección.

Cuando un miembro de Junta Directiva es nombrado por primera vez, se pondrá a su disposición información suficiente acerca de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. para que pueda tener un conocimiento específico de la misma y del sector eléctrico, así como la relacionada con sus responsabilidades, obligaciones y atribuciones.

La remuneración de los miembros de Junta Directiva por su asistencia a las reuniones es la fijada por la Asamblea General de Accionistas, de acuerdo con referencias del mercado.

Para el correcto ejercicio de sus funciones, los miembros de la Junta Directiva tienen acceso con anticipación a la información relevante para la toma de decisiones, de acuerdo con el orden del día contenido en la convocatoria, y esta se presenta con no menos de veinticuatro (24) horas de antelación a la reunión, que será realiza por lo menos una vez al mes.

En las actas de las reuniones de Junta Directiva se identifican los estudios, fundamentos y demás fuentes de información que sirvieron de base para la toma de las decisiones, así como de las razones a favor y en contra que se tuvieron en cuenta para la toma de las mismas.

La Junta Directiva puede solicitar a la Gerencia General la contratación de servicios de expertos o asesores para contribuir con elementos de juicio necesarios para la adopción de determinadas decisiones, quienes deberán guardar confidencialidad sobre los temas consultados y la información presentada para el desarrollo del contrato.

2.2. Deberes de la Junta Directiva

Además de sus deberes como administradores, los miembros de Junta Directiva deberán obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., teniendo en cuenta los intereses de sus accionistas. En cumplimiento de sus funciones, los miembros deberán:

a. Desempeñar sus funciones de buena fe, con la debida



diligencia y cuidado, procurando siempre que sus decisiones sean en el mejor interés de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. y de todos los accionistas.

b. Conocer las condiciones comerciales, administrativas, financieras y operativas y los segmentos importantes de los negocios de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

c. Asistir y participar activamente en las reuniones de Junta Directiva y de los comités que la misma designe, conociendo y revisando por adelantado el material de estudio y análisis para las reuniones.

d. Velar porque sus esfuerzos sean conducentes al adecuado desarrollo del objeto social de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

e. Promover en lo que concierne a sus funciones, el cumplimiento de las leyes aplicables, los estatutos sociales, el presente código de buen gobierno y demás normas y reglas acogidas por la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P..

f. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a la revisoría fiscal.

g. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. y de sus diferentes negocios.

h. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada.

i. Dar un trato equitativo a todos los accionistas y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos, de conformidad con la Ley.

j. Abstenerse de participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés. Igual abstención se predicará de cualquiera de las personas con las cuáles los miembros de Junta tienen relaciones personales



cercanas: sus cónyuges, compañeros(as) permanentes, y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.

k. Evitar los conflictos de interés con la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., informando sobre tal evento a los demás miembros de la Junta Directiva y absteniéndose de votar sobre el asunto.

l. Tomar sus decisiones con total independencia y autonomía, con base en una información fluida, transparente e integral.

m. Ejercer su cargo en forma objetiva e independiente, sin actuar en interés de accionistas o grupos de accionistas en particular.

n. No aprovechar en beneficio propio una oportunidad de negocio de la compañía, de la que haya tenido conocimiento por su condición de miembro de Junta.

ñ. Aceptar y realizar las tareas que le recomiende la Junta Directiva, siempre y cuando se halle razonablemente comprendido dentro de sus compromisos.

o. Presentar dimisión cuando concurra en ellos algún supuesto o circunstancia que pueda afectar negativamente el funcionamiento de la Junta Directiva o la reputación de la compañía.

q. Promover el mejor trato y atención a los clientes, empleados, proveedores y a la comunidad en general.

2.3. Comités de Junta Directiva

Son grupos de trabajo que se integran con miembros de la Junta Directiva, en consideración a sus conocimientos y experiencia. La Junta podrá crear, de manera ocasional o institucional, los comités que estime convenientes para su buen funcionamiento.



Los comités ocasionales se podrán crear para el estudio y análisis o la investigación de un caso específico. Al momento de su creación, la Junta designará los miembros que lo integran, delimitará el asunto, el alcance del estudio y análisis, o los hechos objeto de investigación, precisará el término para rendir informe y señalará los demás aspectos sustanciales o procedimentales que considere convenientes para el trabajo encomendado, dejando constancia en el acta de la Junta Directiva.

Los comités institucionales que se creen podrán funcionar en forma permanente y sus funciones estarán consignadas en acuerdos de la Junta Directiva.

3. Gerente

El Gerente es el encargado de dirigir y administrar la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., es quien ejecuta y hace ejecutar todas las operaciones y actividades comprendidas dentro del objeto social, y a quien le corresponde llevar la representación legal de la sociedad. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, es reemplazado por un suplente.

La designación del Gerente se hace mediante el procedimiento establecido en los Estatutos Sociales, atendiendo criterios de idoneidad, conocimientos, experiencia, habilidades gerenciales y liderazgo; la Junta Directiva en particular busca que el Gerente tenga experiencia en gestión empresarial, con conocimientos del sector eléctrico, no obstante, se deberá dar cumplimiento al procedimiento indicado en los estatutos de la empresa.

3.1. Remuneración

La remuneración del Gerente es fijada por la Junta Directiva atendiendo a la responsabilidad, directrices del mercado y metas fijadas para el cargo.

3.3. Funciones

Las funciones del Gerente General se encuentran claramente señaladas en los Estatutos Sociales.



CAPITULO III. Evaluación y control de la empresa

La EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. emplea mecanismos específicos para realizar un seguimiento que permita la evaluación y control de sus principales procesos y de los responsables que actúan dentro de éstos, con el propósito de cumplir con los objetivos estratégicos de la organización, como parte del mejoramiento continuo, garantizando así su permanencia en el tiempo.

1. Controles Externos

El control externo es ejercido por entidades externas a la compañía, según su naturaleza jurídica y régimen aplicable, tal como la revisoría fiscal, la auditoría externa, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

Tanto los miembros de Junta Directiva, como los directivos y demás empleados de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. prestan la colaboración debida y atienden oportunamente todos los requerimientos y solicitudes formuladas por las diferentes entidades que ejercen control sobre las actividades y actos realizados por la empresa.

1.1. Revisoría Fiscal

La EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. tiene un Revisor Fiscal con su respectivo suplente, ambos contadores públicos, designados por la Asamblea General de Accionistas para un periodo de dos (2) años los cuales pueden ser reelegidos indefinidamente.

No puede ser elegido como Revisor Fiscal quien se encuentre



en cualquiera de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Ley. De presentarse una causal de inhabilidad o incompatibilidad, el Revisor Fiscal lo comunicará a la Gerencia General quien realizará las acciones necesarias para la elección de un nuevo revisor fiscal en caso de ser necesario.

La gestión del Revisor Fiscal debe ser libre de todo conflicto de interés que le reste independencia, tales como tener acciones en la sociedad, estar ligado por matrimonio, por unión marital de hecho, o por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, ser socio del Gerente o de algún otro empleado. Tampoco podrá desempeñar ningún otro cargo en la compañía, o prestar servicios distinto a los de auditoría. Las funciones del revisor fiscal se encuentran en los estatutos sociales de la empresa.

1.1.1. Comunicación de los Hallazgos

Con el objeto de comunicar los hallazgos materiales que realice, el Revisor Fiscal deberá:

- a. Dar oportuna cuenta por escrito, a la Junta Directiva, a la Asamblea General de Accionistas, o al Gerente, a quien corresponda de acuerdo con la competencia del órgano y de la magnitud del hallazgo a su juicio, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. y en el desarrollo de sus negocios.
- b. Convocar a reuniones extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas cuando lo juzgue necesario.
- c. Informar al representante legal de tenedores de títulos, cuando lo juzgue necesario; en caso de tener títulos de deuda.

1.1.2. Informe del Revisor Fiscal

En forma permanente la administración mantendrá en la página electrónica de EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. www.eep.com.co o la que haga sus veces, a disposición del



mercado y de los accionistas, el último informe del revisor fiscal, junto con sus anexos y el detalle de los hallazgos y salvedades presentados.

El dictamen del Revisor Fiscal sobre los estados financieros de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. que sea presentado a la Asamblea General de Accionistas deberá expresar, por lo menos:

- a. Si ha obtenido la información necesaria para cumplir sus funciones;
- b. Si en el curso de la revisión se han seguido las normas de auditoría generalmente aceptadas;
- c. Si en su concepto la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y técnicas generalmente aceptadas;
- d. Si el balance y el estado de pérdidas y ganancias han sido tomados fielmente de los libros y si en su opinión el primero presenta en forma fidedigna, de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, la respectiva situación financiera al terminar el período revisado, y el segundo refleja el resultado de las operaciones en dicho período.
- e. Las reservas o salvedades que tenga sobre la fidelidad de los estados financieros.

1.2. Auditoria de Gestión y Resultados

La empresa cuenta con una Auditoría Externa de Gestión y Resultados a cargo de una firma privada especializada. Esta auditoría está acorde con los criterios fijados para ello en las Leyes 142 de 1994, 689 de 2001 y sus decretos reglamentarios, así como con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG-.

La Auditoría realiza una evaluación integral del manejo general de la compañía, su viabilidad financiera y el control interno. Los resultados de esta auditoría son presentados a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y



publicados en la página electrónica de EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. La auditoría es contratada por períodos mínimos de un (1) año y puede ser removido a solicitud de la Superintendencia o por la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., previa aprobación de la entidad de control.

1.3. Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG

Es el organismo estatal encargado de fijar la regulación aplicable en materia de los regímenes de competencia, tarifario, interconexión, protección al usuario, los parámetros de calidad de los servicios de energía, criterios de eficiencia e indicadores de control de resultados, resolución de conflictos entre operadores y comercializadores de redes y servicios. Asimismo, prepara proyectos de planes, normas y programas sectoriales y recomienda su actualización, ajuste o modificación.

1.4. Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD

La Superintendencia de Servicios Públicos, según las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, ejerce las labores de vigilancia y control respecto de la prestación del servicio de energía, directamente o a través de la Auditoría Externa de Gestión y Resultados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 142 de 1994, la SSPD supervisa el cumplimiento del balance de los mecanismos de control que establece la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

1.5. Superintendencia de Sociedades

En ejercicio del control residual que ejerce la Superintendencia de Sociedades sobre la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., la Sociedad está obligada a enviarle la información que solicite dicha entidad.



2. Sistema de Control Interno

El sistema de control interno es un proceso a través del cual se busca proveer garantía razonable en el logro de los objetivos organizacionales. El Sistema de Control Interno de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., estará enmarcado en estándares internacionales.

El control interno en la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. estará centralizado en lo estratégico, para lo cual imparte lineamientos y directrices la Junta Directiva, siendo el Gerente de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., el máximo responsable del establecimiento y mantenimiento del Sistema de Control Interno.

En lo operacional, el control interno será descentralizado, por lo que la responsabilidad por su diseño e implantación como parte inherente de los procesos, así como el aseguramiento de la calidad, eficacia y eficiencia del control frente a los riesgos, es de los jefes de cada una de las dependencias, según el alcance de sus funciones. En todo caso, el ejercicio del control interno se distribuye en todas y cada una de las actividades que en el día a día deben ejecutar los funcionarios de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., quienes, en el marco de una cultura de autocontrol, son igualmente responsables por su aplicación.

El control interno en la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. estará a cargo de la Subgerencia de Control Interno.

3. Riesgos de información

La EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. realiza gestión de los riesgos de información que soporta la gestión y operación del negocio, tanto interna como externamente, en tres aspectos:

- Seguridad y calidad de la información: riesgos relacionados con la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información necesaria para la toma de decisiones.



- Manejo de la información: riesgos derivados del uso de la información internamente y de la publicación de la misma a entes externos.
- Seguridad informática: riesgos relacionados con la disponibilidad, pérdida, accesibilidad y recuperación de las soluciones informáticas de soporte y administración de la información.

En consecuencia:

- Todo software que utilice la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. es adquirido de acuerdo con las leyes vigentes.
- Todo el software de manejo de datos que utiliza la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. dentro de su infraestructura informática, cuenta con las técnicas más avanzadas de la industria para garantizar la integridad de los datos.
- Existe una cultura informática al interior de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. que garantice el conocimiento por parte de los colaboradores y proveedores de las implicaciones que tiene el instalar software ilegal en los computadores de la compañía.
- Existe un inventario de las licencias de software de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. que permite su adecuada administración y control evitando posibles sanciones por instalación de software no licenciado.
- Existe una reglamentación de uso para los productos de software instalado en los computadores de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P..
- Todo software adquirido por la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. cuenta con la aprobación previa del área de informática.



- Todo proceso de adquisición que incluye software es analizado y aprobado previamente por el área de Informática.
- Al software instalado en los componentes tecnológicos de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. que no esté respaldado por un concepto previo del área de Informática, no se le brinda ningún tipo de soporte.
- Ningún tipo de software, incluyendo el catalogado como de libre distribución debe ser instalado en los equipos de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. sin previa autorización.
- Todos los empleados reciben inducción respecto a los tipos de licenciamiento de software existentes y los requerimientos de legalizar el software disponible en internet.
- Las licencias de software y/o los datos que comprueben el uso del software estén debidamente almacenadas y protegidas en un área de acceso restringido. Estos se almacenan centralizadamente y en las regionales se conserva una copia de las licencias allí instaladas. El lugar de almacenamiento es determinado por el área de Informática.
- Los inventarios de software, hardware y licencias deben permanecer actualizados.
- Existe una reglamentación de uso para los productos de software instalados en demostración en los computadores de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.
- La reglamentación del uso del software en demostración debe ser difundida por el respectivo responsable del ambiente tecnológico.
- Todos los recursos informáticos de la EMPRESA DE ENER-



GIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. están sujetos a revisiones periódicas por parte de Auditoría Interna o por empleados que la compañía que delegue para dicho fin.

- Es responsabilidad del usuario garantizar los derechos de propiedad de la información de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P..

3.1. Transparencia, fluidez e integridad de la información

La EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. reconoce el valor estratégico de la información y, como tal, define políticas para la preservación, protección, administración y disposición de la información; respeta los derechos de autor y de propiedad de la información, suministra información a los interesados con acceso autorizado y vela por el cumplimiento de los acuerdos de confidencialidad de la información recibida o enviada, en este caso no se hace responsable del uso que terceros autorizados hagan de la información.

El flujo interno de la información corresponde a las interacciones naturales existentes entre los procesos de los negocios, sin restricciones ni omisiones. Se busca asegurar que los procesos consideren el almacenamiento, clasificación, catalogación y adecuada recuperación y seguridad de la información generada dentro del marco de los procedimientos y estándares definidos para tal efecto.

3.2. Propiedad

Toda información, modelo, software o herramienta computacional generada en el curso del trabajo realizado para la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. mantendrá, por virtud de la ley de derechos de autor, los derechos morales o de autoría de la obra. Los derechos patrimoniales o de explotación comercial deberán cederse explícitamente a la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. la que podrá registrarlos a nombre de la Sociedad, de acuerdo con las leyes vigentes.



Los contratos que se celebren con terceros incluirán lo concerniente a la propiedad y derechos de explotación comercial de la información que la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. reciba o entregue, y los de la información que se utilice o genere en su desarrollo, restringiendo la utilización por parte de terceros de la información que reciban en desarrollo de contratos con la Sociedad. Esto se aplicará a todos los contratos y convenios que se celebren.

Se encuentra explícitamente prohibido el uso de información reservada de propiedad de terceros en los procesos internos de la Sociedad, salvo que se cuente con autorización expresa del tercero. Los empleados y contratistas que incurran en esta práctica responderán personalmente por las consecuencias disciplinarias, administrativas o fiscales derivadas de ella.

3.3. Entrega de información a terceros

La EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. suministra a sus grupos de interés y a la sociedad en general toda la información necesaria, con la debida oportunidad y precisión aquella información que pueda ser de público conocimiento y que no sea confidencial o reservada, o de aquella que ponga en riesgo los negocios de la compañía o afecte derechos de terceros o que de ser divulgada pueda ser utilizada en detrimento de ella, la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Se suministra en la página electrónica www.eep.com.co información general, actualizada y elaborada de acuerdo con los principios, criterios y prácticas profesionales; lo relacionado con su organización y con el desarrollo de la misma que por su carácter puedan ser de conocimiento público.

La EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. suministrará información general, sobre la gestión empresarial; el Gobierno Corporativo; el representante legal, los directivos y el revisor fiscal de la empresa, con un breve resumen de sus hoja de vida; y las cuestiones materiales referentes a la Empresa a los accionistas y demás inversionistas y, se compromete a aclarar



cualquier inquietud que éstos presenten hasta donde le sea permitido y sin perjuicio del deber de preservar la información de carácter confidencial, de manera que puedan contar con información oportuna y veraz que permita la toma adecuada de decisiones y para realizar su inversión según sea el caso. De esta manera cuenta con los mecanismos necesarios a través de un acceso privilegiado a dicha información.

3.4. Protección y seguridad de la información

El manejo de la información por parte de cualquier persona vinculada a la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. deberá hacerse en forma responsable y deberá ser utilizada en razón de sus funciones, exclusivamente para el ejercicio de las mismas, con plena observancia del procedimiento establecido para la revelación de información a terceros; teniendo especial cautela con la información catalogada como reservada, sobre todo aquellos asuntos que tengan relación con su ventaja competitiva, su estrategia corporativa, su competencia, precios y campañas.

La información se puede clasificar así:

- Información General: Aquella que es de uso general, no clasificada como reservada
- Información Reservada: Material que compete exclusivamente a miembros de la Junta Directiva, Gerente. Del mismo forman parte las comunicaciones que comporten riesgo para la entidad, afecten derechos de terceros, o involucren estrategias de negociación o competitividad

La EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. proveerá los medios que sean necesarios para permitir la protección y conservación de la información.

Las diferentes unidades organizacionales de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. podrán restringir la entrega o venta a terceros de la información que consideren especialmente sensible para los intereses de la compañía.



Se tomarán las medidas conducentes a proteger físicamente la información en caso de siniestros. Estas medidas deberán garantizar la continuidad de las operaciones básicas de la compañía.

Se tomarán igualmente las medidas conducentes a proteger la información contra accesos no autorizados a través de redes o mecanismos similares.

Se desarrollarán programas de divulgación sobre las normas de utilización de los recursos informáticos buscando la interiorización y aplicación por parte de todos los empleados de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P..

CAPITULO IV. Adquisición de bienes y servicios

La adquisición de bienes y servicios requeridos para asegurar la continuidad en el desarrollo de las actividades de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. obedece a principios de moralidad, igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Para llevar a cabo esta actividad, la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. cuenta con un Manual de Contratación, que puede ser consultado en la página web, e internamente tiene fijados documentos normativos, tales como procedimientos, instructivos y formatos, que buscan garantizar la selección, evaluación y adquisición de bienes y servicios de manera correcta, oportuna y en atención a las necesidades de la empresa.

CAPITULO V. Conflicto de interés

Se entiende que hay conflicto de interés, entre otros, cuando:

- Existen intereses contrapuestos entre un Administrador o cualquier empleado de la Sociedad y los intereses de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., que



- pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la Sociedad, o,
- o b. Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de un Administrador o de cualquier empleado de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la Sociedad.

Para los efectos del presente Código, serán administradores las personas definidas como tales en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995.

Los miembros de Junta Directiva, el Gerente y todos los empleados de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., deberán actuar con diligencia y lealtad hacia la compañía, y en consecuencia deberán revelar a su superior jerárquico, cualquier conflicto entre sus intereses personales y los intereses de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., al tratar con clientes, proveedores, contratistas y cualquier persona que realice o pretenda ejecutar negocios con la Sociedad o con empresas en las que ésta tenga participación o interés, directa o indirectamente y abstenerse de:

- a. Participar o intervenir directa o indirectamente en actividades, negocios u operaciones, decisiones contrarios a la ley, los intereses de la compañía o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.
- b. Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.
- c. Abusar de su condición de directivo, empleado, funcionario o colaborador de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta o para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas, clientes o usuarios.
- d. Otorgar a los accionistas mayoritarios cualquier tipo de preferencia económica que esté por fuera de los parámetros y políticas establecidos por la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA



S.A. E.S.P. para los diferentes negocios que realice.

e. Realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de interés en razón de la información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones.

f. Dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos de ninguna persona con la que directa o indirectamente la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. realice negocios, o que esté interesada en realizarlos.

g. Cesar inmediatamente toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.

CAPITULO VI . Mecanismos de Solución de controversias

Los accionistas e inversionistas podrán presentar reclamaciones haciendo referencia a lo dispuesto en el presente Código de Buen Gobierno, las cuales deberán ser resueltas en primera instancia por la administración, dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su recepción; si el peticionario considera que la explicación dada por la administración no es suficiente o no es satisfactoria, así lo expresará a ésta para que su solicitud sea trasladada a la Asamblea General de Accionistas, quien deberá resolverla en el mismo término indicado anteriormente; si persiste la inconformidad, se acudirá al mecanismo establecido en el artículo 53 de los estatutos de la sociedad.

CAPITULO VII. Vigencia del código de buen gobierno.

El presente Código de Buen Gobierno rige a partir de su expedición y será publicado en la Intranet de la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. con el objeto que pueda ser conocido por todos los accionistas de la empresa, los inversionistas, empleados y demás interesados.

La vigencia del presente Código de Buen Gobierno será hasta la fecha en la que la junta directiva de manera expresa o tácita



lo deje sin efectos o hasta cuando se expida un nuevo Código.

Toda modificación al presente Código de Buen Gobierno deberá ser aprobada por la junta directiva de la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. Cuando modifique los Estatutos Sociales deberá ser aprobada por la Asamblea de Accionistas.



@EnergíaPereira



/Energía de Pereira



/Energía de Pereira